

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

## DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.) y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, suscribieron el 27 de diciembre de 2012 el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 (Numeración ENTerritorio S.A.) / 069-2012 (Numeración DPS) el cual tiene por objeto: "**FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE**", el cual ha sido prorrogado en varias oportunidades y de acuerdo con el otrosí No. 21 suscrito por las partes el 9 de Septiembre de 2024, el plazo de ejecución está previsto hasta el 30 de junio de 2025.

De conformidad con lo previsto en la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio Interadministrativo No. 212080, FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.), tiene entre otras las siguientes obligaciones: (...) 7. Suscribir contratos con entidades de derecho público, entre ellas entidades territoriales o de derecho privado, para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los lineamientos del Comité de Seguimiento (...)

En el marco del convenio No. 212017, se suscribió el contrato de obra No. 2141407 entre FONADE (Hoy ENTerritorio

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

S.A.) y el CONSORCIO ARUSÍ, el cual se firmó el 25 de agosto de 2014, cuyo objeto era el: "PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS DEL SUR DE NUQUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ" con acta de inicio el 23 de septiembre de 2014, para desarrollar la obra en un plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fecha de finalización inicial el 23 de marzo de 2015. El 27 de agosto 2014, se realiza por FONADE la selección de la interventoría, con la firma CONSORCIO G.C. C.A.

En el contrato de obra No. 2141407, se realizó la construcción de la red eléctrica de media tensión, que representaba el 55.6% de la obra ejecutada, localizada desde la casa de máquinas hasta el corregimiento de Arusí y desde Arusí a los corregimientos de Partadó y Termales; faltando la certificación RETIE, y varias actividades constructivas desde la bocatoma hacia la casa de máquinas. El contratista e interventoría manifestaron desde la ejecución de la obra que no era posible continuar con la construcción del proyecto de acuerdo con lo establecido en los estudios y diseños entregados por USAID, lo anterior fue motivo de varias suspensiones al contrato de obra, sin superarse las dificultades presentadas en los estudios y diseños de la microcentral hidroeléctrica, el plazo contractual finalizó el 15 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, surge de la necesidad elevada por Prosperidad Social de retomar las obras inconclusas que hicieron parte del Convenio Marco No. 212017 y que no fueron concluidas por la terminación de dicho convenio, que a la fecha se encuentran incluidas en el Convenio Marco No. 212080 para poder realizar el trámite para la energización del proyecto, mediante la obtención de la Certificación RETIE.

En línea de lo anterior, fue necesario realizar la consultoría que permitiera la actualización, verificación y ajustes a los diseños existentes de la red de media tensión ejecutadas bajo el contrato de obra No. 2141407 con el fin de poner en funcionamiento las redes eléctricas existentes del tramo ARUSÍ, PARTADÓ y TERMALES y del tramo de "LA Y" al punto denominado "casa de máquinas" en el municipio de NUQUÍ- Departamento del Chocó».

El 23 de agosto de 2021, mediante COMITÉ DE SEGUIMIENTO VIRTUAL fueron aprobados los recursos para la ejecución de la consultoría y conforme a los compromisos de ENTerritorio S.A. en el marco del Convenio de Gerencia Integral No. 212080 suscrito con Prosperidad Social, se celebró el contrato de consultoría No. 2210801 con la firma INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE y el contrato de interventoría a la consultoría No. 2220661 con la firma CIVIL AND ENVAROMENTAL ENGINEERING, los cuales iniciaron el 5 de octubre de 2022 y terminaron el 24 de enero 2023.

Con base en los resultados de la consultoría anteriormente mencionada, el 26 de junio de 2023, mediante COMITÉ DE SEGUIMIENTO fueron aprobados los recursos para la ejecución del proyecto EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

ENTerritorio S.A. a través de su página web publicó el proceso de selección INA 002-2024 el 12 de enero de 2024 cuyo objeto es: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", el cual fue suspendido el 19 de enero de 2024.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 637

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

## 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de realizar los estudios y diseños eléctricos con el fin de desarrollar los proyectos productivos de la comunidad del municipio de Nuquí y sus corregimientos como son Termalés, Arusí y Partadó, su desarrollo turístico, comercial y mejorar la calidad de vida de los habitantes, se requiere hacer el diagnóstico de las redes existentes y actualizar el diseño que permita realizar la obra correspondiente.

En la actualidad se han construido las redes eléctricas de media tensión las cuales representan el 55.6% de la obra ejecutada bajo el contrato de obra No. 2141407, desde la casa de máquinas hasta el corregimiento de Arusí y de Arusí a los corregimientos de Partadó y Termalés, por lo que se ha adelantado mesas de trabajo entre Prosperidad Social, IPSE y ENTerritorio S.A. en las cuales se han buscado alternativas de solución para poner en marcha las obras ejecutadas y prestar el servicio a la comunidad.

De acuerdo con el objeto del convenio de gerencia de proyectos No. 212080 y conforme a las obligaciones establecidas en el mismo, ENTerritorio S.A. debe realizar todos los trámites tendientes a la contratación de los proyectos asignados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz, ahora Prosperidad Social.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los compromisos previstos en el Convenio de Gerencia Integral No. 212080, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A., debe adelantar el proceso de contratación para la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

## 2. OBJETO Y ALCANCE

### 2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A., está interesada en contratar EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente documento de planeación tiene como objeto llevar a cabo la contratación para la ejecución, terminación y entrega de la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

El contratista de obra deberá desarrollar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los estudios, diseños entregados por la Entidad elaborados por la Consultoría INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE y aprobados por la interventoría CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING, dentro de los que se encuentran las siguientes actividades:

1. ACOMETIDAS ELÉCTRICAS
2. GRUPOS ELECTRÓGENOS
3. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
4. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
5. ILUMINACIÓN Y TOMAS DE FUERZA
6. REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA
7. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRASIEGO DE COMBUSTIBLE
8. TABLERO ELÉCTRICO
9. OBRA CIVIL
10. COMPONENTE AMBIENTAL

El contratista deberá ejecutar los trabajos estrictamente contratados de acuerdo con los planos, anexos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar a la Interventoría para su aceptación, los cuales serán totalmente nuevos, de la mejor marca y que cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas. En ningún caso se aceptará reclamos por desconocimiento de alguno de estos parámetros.

- **MANEJO AMBIENTAL.** Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo. Para el suministro de materiales agregados pétreos y madera, el contratista seleccionado deberá presentar a la Interventoría, los respectivos permisos ambientales o de explotación y comercialización de los proveedores.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- **MATERIALES Y PRODUCTOS.** Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría. Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría.
- **PLANOS RÉCORD, MANUALES Y BITÁCORA DE OBRA.** El contratista mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, estructural, etc. con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la Interventoría. Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a ENTerritorio S.A. los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente

 ENTerritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor. Estos documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción. El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos.

- **PERSONAL DE OBRA.** El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes frentes de trabajo debe cumplir con los requisitos establecidos en cuanto a la formación profesional y experiencia.

Vincular a la ejecución de la obra, personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria del proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al proyecto o de la región. Para ello será la Interventoría la encargada de su verificación.

- **OBRAS MAL EJECUTADAS.** El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las obras mal ejecutadas, serán construidas a su coste, sin que esto implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la interventoría le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Interventoría, se podrán imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

**NOTA 1:** El valor del contrato será hasta por el Presupuesto Oficial Estimado y por monto agotable.

**NOTA 2:** Para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, el contratista deberá presentar Estudios de Precios de Mercado para determinar los costos del transporte de los materiales y equipos. Para ello, deberá cumplir con los lineamientos establecidos para los Estudios de Precios de Mercado, los cuales se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente documento.

**NOTA 3:** Los bienes suministrados deben ser originales, nuevos, de la descripción y referencia requerida y descrita en el capítulo 2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, no usados. Se deben entregar con manuales de usuario, catálogos, y demás documentos técnicos de cada uno si aplica, así como las partes, elementos y accesorios que compongan el insumo, en cada entrega objeto del presente proceso.

**NOTA 4:** El contratista deberá, en caso de presentarse fallas o deficiencias de los equipos y/o herramientas por defectos de fábrica o calidad de este, realizar el reemplazo del mismo en un término de cinco (5) días hábiles, y cubrir la mano de obra requerida, transporte, y todos los recursos relacionados con el cambio del mismo. Lo anterior, deberá también aplicarlo en caso presentarse deficiencias en la calidad de los materiales, y los otros insumos objeto del contrato.

#### **2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

Se anexan los estudios y diseños resultado de la consultoría contratada por ENTerritorio S.A.

#### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

Actualmente no se requieren permisos ni licencias por parte de las entidades, de requerirse el contratista seleccionado debe realizar los trámites pertinentes para su obtención y ejecución de la obra.

Sin embargo, para asegurar un equilibrio entre la operatividad eficiente y la protección ambiental, se deberá cumplir con el marco normativo del transporte marítimo tales como la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2012, Decreto 5057 de 2009, Decreto 780 de 2016, Resolución 1287 de 2020, y todas las normas que sean aplicables según Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes. El contratista deberá responder por cualquier afectación ambiental y/o a terceros causado por el incumplimiento a la normativa vigente en Colombia asociada con la operación logística de los bienes y servicios a contratar, incluyendo la relacionada al transporte marítimo y terrestre requerida en la operación. Por ende, deberá mantener indemne a ENTERRITORIO S.A. de toda reclamación relacionada con lo anteriormente descrito.

#### 4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá presentar al Interventor los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato, así:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
1	Director de obra	Ingeniero eléctrico o civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines	3 años	Director de obra o de interventoría en proyectos de construcción de redes eléctricas.	1	Un (1) proyecto como director de obra en proyectos de construcción de redes eléctricas	30%
1	Residente eléctrico	Ingeniero eléctrico	2 años	Residente eléctrico en proyectos de construcción de redes eléctricas.	1	Un (1) proyecto como residente de obra en proyectos de construcción de redes eléctricas	100%
1	Residente de obra	Ingeniero eléctrico o civil	2 años	Residente de obra en proyectos de construcción de infraestructura civil o eléctrica.	1	Un (1) proyecto como residente de obra en proyectos de construcción de infraestructura civil o eléctrica	20%

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	IP

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines	2 años	Especialista HSEQ proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	20%
1	Profesional forestal	Ingeniero forestal	2 años	Ingeniero forestal en proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	10%
1	Profesional social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social	2 años	Profesional Social en proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	20%
1	Profesional costos y presupuestos	Ingeniero civil o arquitecto	2 años	Profesional encargado del componente de costos, presupuestos y programación en: Proyectos de infraestructura civil o eléctrica	1	NA	5%
1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico con posgrado en el área eléctrica.	3 años	Especialista Eléctrico en Proyectos de infraestructura eléctrica.	1	NA	10%
1	Especialista hidráulico	Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrados en el área de hidráulica e hidrología.	3 años	Especialista Hidráulico en Proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	10%

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	IP

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Especialista estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	3 años	Especialista estructural en Proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	10%
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
1	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	1 año	Técnico PGIO	NA	NA	100%
1	Electricista	Técnico o Tecnólogo Electricista	1 año	Técnico o tecnólogo Electricista en obras de infraestructura Civil o Eléctrica.	NA	NA	100%
1	Dibujante	Técnico o Tecnólogo en Dibujo	1 año	NA	NA	NA	100%

**Nota 1:** En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, **la experiencia general profesional** solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

**Nota 2:** Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

### 5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo.

### 5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo.

 Enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Nota 1:** El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**.

**Nota 2:** Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

### 6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 212080. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

## 7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 VERSIÓN 2 del 2023-08-22 en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de trato sucesivo.

Las partes deberán liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. En cualquier caso, este plazo no es óbice para que en cualquier momento las partes liquiden de común acuerdo el contrato, siempre y cuando no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales. En este caso, y de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo, ENTERRITORIO podrá utilizar los demás mecanismos de cierre contractual establecidos en el CAPÍTULO VIII. Etapa de Cierre Contractual. Numeral 48. Mecanismos de cierre contractual del Manual de Contratación M -PR-01 Versión 1.

Lo anterior, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El rubro presupuestal se tomará del certificado de disponibilidad presupuestal y se establecerá en el Documento de Invitación.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la consultoría es en el Municipio de Nuquí del Departamento del Chocó, en los corregimientos de Arusí, Partadó y Termales y el tramo de “La Y” al punto denominado “casa de máquinas”.

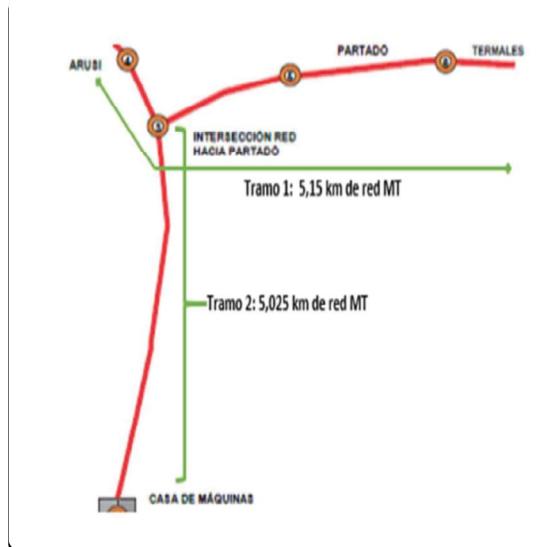
<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>



Grafica 1. Localización del municipio de Nuquí.



Grafica 2. Localización de los corregimientos de Arusí, Partadó y Termales



Grafica 3. Redes de media tensión construidas Arusí, Partadó, Termales y Casa de máquinas.

 ENTerritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

## 10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio S.A. pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Se hará mediante pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el valor mensual que se pagará al contratista, se tomará el valor resultante de las cantidades de obra ejecutadas por ítem y recibidas a satisfacción previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento, de acuerdo con la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y según los precios ofertados por el proponente favorecido.

b) El último pago, correspondería al saldo del diez por ciento (10%) del presupuesto del contrato, el cual se pagará una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A., y la entrega por parte de la interventoría a la entidad del informe final aprobado por la Supervisión, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas en el anexo “ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS”.

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de obra ejecutado, informes de los avances de obra contemplados en el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato.

### Anticipo

Teniendo en cuenta, desde el punto de vista técnico, económico, logístico, localización geográfica y el plazo de ejecución de seis (6) meses con el que se cuenta para la ejecución, así como, el número de frentes que debe implementar el Contratista de manera simultánea para la ejecución de las obras de la escuela de Gastronomía, hotelería y turismo, desde el inicio de la ejecución, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el numeral 38 del CAPÍTULO VII. “Ejecución Contractual” de la versión 2 del “Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.” (M-PR-01), la Gerencia del Convenio considera conveniente y oportuno establecer para la ejecución del contrato, un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.

De conformidad con lo previsto en el numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. se requiere de lo siguiente:

**NOTA 1:** El contratista deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente al contrato correspondiente. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

**NOTA 2:** En el evento que el CONTRATISTA manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar, el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento de Planeación Contractual.

**NOTA 3:** De igual forma, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.

 ENTerritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

**NOTA 4:** El término de amortización del anticipo deberá ser siempre inferior al plazo de terminación del contrato, para lo cual deberá realizarse un plan de inversión del anticipo. Dicha amortización por acta deberá ser un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo.

**NOTA 5:** El desembolso del anticipo no será un requisito para iniciar la ejecución contractual y el cumplimiento del cronograma aprobado.

**NOTA 6:** La totalidad del valor del anticipo deberá ser amortizado al completar el 50% de la ejecución del presupuesto oficial.

**NOTA 7:** Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Suscripción del acta de inicio de obra del contrato principal.
- b. Aprobación por parte de ENTerritorio S.A. de la garantía entregada por EL CONTRATISTA.
- c. La acreditación por parte DEL CONTRATISTA al interventor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajado-res independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
- e. Constitución de la fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de ENTerritorio S.A. del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será ENTerritorio S.A.

**NOTA 8: Para la Amortización del Anticipo,** el valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales según avance de obra, en un porcentaje del **doble al entregado a título de anticipo**, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado. EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

**NOTA 9: Reglas para el manejo e inversión del anticipo.** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos y/o herramientas. ENTerritorio S.A., no aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, publicaciones, etc.), ni se incluyen en el flujo de inversión pagos de mano de obra, impuestos, gastos administrativos, caja menor, gastos operativos, pagos de personal profesional o técnico, gastos de hospedajes, alimentación, tiquetes.
- b) El anticipo se manejará a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización DEL CONTRATISTA y la del INTERVENTOR.
- c) El costo de la comisión fiduciaria será cubierto totalmente por EL CONTRATISTA.
- d) El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión de este aprobado por parte de la Interventoría, el cual deberá ajustarse a los porcentajes indicados en la oferta.
- e) EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

 eTerritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

- f) EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, **incluyendo los soportes** de estos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

#### 10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para los pagos mensuales, el Contratista deberá remitir la documentación mínima requerida por ENTerritorio S.A. para su verificación:

1. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.
2. Presentación del Informe mensual de actividades desarrolladas en el mes conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico y aprobado por la interventoría.
3. Original del acta de pago mensual o acta de recibo parcial de obra con el correspondiente visto bueno donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor correspondiente al informe de actividades.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar factura original debidamente expedida de acuerdo con el estatuto tributario o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad. Para los casos correspondientes se deberá detallar el número de cuenta y entidad bancaria; la cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el respectivo certificado bancario.
5. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  - a) Enviar la factura al correo [facturacionelectronica@enteritorio.gov.co](mailto:facturacionelectronica@enteritorio.gov.co) para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
  - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
  - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
  - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
  - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
  - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
6. El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A., el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para lo cual deberá presentar Certificado de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o Unión temporal, para las personas de régimen simplificado fotocopia del pago de seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando.

 ENTerritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

7. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-Fl-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.
8. Para personas jurídicas se deberá presentar certificación de cámara de comercio convencimiento no mayor a 3 meses a partir de su expedición, para consorcio o Unión temporal, copia del acta de acuerdo consocial y para personas naturales copia de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija ENTerritorio S.A. en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT.

Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

## 10.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **Precios unitarios sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

**Nota 1:** Para el transporte de materiales, se establecerán los precios de acuerdo con los Estudios de Mercado que se instauren para tal fin, y especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, por tanto, el sistema de pago para el transporte terrestre y marítimo es por MONTO AGOTABLE.

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

El Operador Logístico no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por la Entidad.
2. Informar a la Entidad durante la vigencia del contrato cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o en la composición del capital social del proveedor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
3. Informar a la Entidad de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del contratista, o entre estos y terceros.
4. Mantener durante la vigencia del contrato las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, del plan de calidad.
5. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
6. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
7. Cumplir con los plazos establecidos del contrato y los Documentos del Proceso.
8. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en el anexo esquema de garantías del presente documento.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a ENTerritorio S.A. cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente durante la vigencia del contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

### 11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., el cual se entiende incorporada al contrato resultante del presente proceso y de aquellas contenidas en este documento y en la solicitud de oferta, además de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, y las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en los anexos y apéndices que forman parte integral de este proceso, y la propuesta presentada.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y licencias requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio S.A., tales como: plan de manejo de tránsito, cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público o adyacente a la obra.
3. Implementar durante la ejecución de las obras el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente municipal o departamental, y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

requiera; una vez finalizadas las tareas en el punto, se deberán dejar la vía libre de residuos producidos por la obra.

4. Realizar la correspondiente limpieza del punto previa al inicio de actividades, lo anterior para garantizar la estabilidad de la obra.
5. Destinar para la ejecución de los trabajos personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
6. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido los términos y condiciones y sus correspondientes anexos, o según las modificaciones que estime pertinentes la intervención durante el término de ejecución las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de esta. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con ENTerritorio S.A.
7. En caso de que el contratista considere necesaria la vinculación de personal adicional al contemplado en los términos de condiciones para la correcta ejecución del contrato, esto no implicará modificación en los valores a pagar por parte de ENTerritorio S.A.
8. Suministrar a sus trabajadores y personal de vigilancia, los elementos mínimos de protección y seguridad industrial contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos o similares.
9. Solicitar autorización previa a la intervención y comunicando a la gerencia de proyecto por parte de ENTerritorio S.A., cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los documentos contractuales y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente según el profesional a reemplazar.
10. Avisar formalmente a la intervención con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito los cambios del equipo de trabajo del Contratista. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.
11. Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.
12. ENTerritorio S.A. se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:
  - a) Por autorización o solicitud de ENTerritorio S.A. por intermedio de la intervención del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
  - b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
  - c) En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.
13. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar e informarlo con tiempo y debidamente a la Intervención y a la Supervisión del contrato.
14. El contratista no podrá realizar cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al contrato que impliquen reconocimientos económicos para el contratista sin que previamente se haya suscrito la respectiva modificación contractual, donde se registra la aprobación de la Intervención y la entidad.
15. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director de Obra y demás personal aprobado por ENTerritorio S.A. El director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con la Intervención y el Supervisor del contrato designado por ENTerritorio S.A. cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

16. Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el aumento de cuadrillas o frentes de trabajo debe ser objeto de aprobación previa por parte de la interventoría.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:
  - a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
  - b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
  - c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
  - d) Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
18. Presentar físicamente a la interventoría, para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Entidad lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
19. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
20. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas donde funcionará el proyecto, las cuales están relacionadas en el Anexo Técnico.
21. Asistir al comité técnico operativo, el cual se programará en el lugar que la ENTerritorio S.A. estimen conveniente, como mínimo uno mensual, en donde participarán:
  - a. Por ENTerritorio S.A., Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3, Gerente de Convenio y Supervisor.
  - b. Por Prosperidad Social, Supervisor.
  - c. Por los contratistas derivados:
    - i) Contratista de Obra (Director o Representante Legal)
    - ii) Interventoría (Director o Representante Legal).
22. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
23. Cumplir con la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
24. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los implementos de trabajo y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
25. Garantizar que el área de trabajo deberá quedar limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
26. Presentar la licencia del lugar destinado para disposición final de los materiales y elementos que resulten producto de las obras. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
27. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato.

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

28. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A., de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director de Obra, el Director de Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. cuando asista a la obra. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar el original de este documento.
29. Presentar un PGIO acorde a las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo el cual debe ser aprobado por la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A., la Interventoría realizará un seguimiento estricto al desarrollo del plan.
30. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
31. El contratista debe entregar material fotográfico y/o audiovisual del antes, durante y después de la implementación, incluyendo tomas en tierra y tomas aéreas (fotografías y videos) hechas desde alturas o con dron para que ese material pueda ser usado en divulgación por las redes sociales de ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL. Para esta actividad el contratista deberá contar con una cámara fotográfica, dispositivo móvil o dron, que permita la captura de fotografías en formato JPG o PNG, así como la captura de video en formato Full HD (1920x1080),, con el fin de garantizar las actividades contenidas en el Anexo Técnico.
32. El contratista deberá elaborar, producir y distribuir, piezas comunicativas según las necesidades del proyecto, respetando plantillas, tamaños y uso de logos según se informe, se debe garantizar que este material será socializado con la población impactada por la intervención y será dispuesto en lugares visibles, con el fin de garantizar las actividades contenidas en el Anexo Técnico.
33. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar.
34. Deberá acatar las disposiciones que las entidades municipales o departamentales plasmen en la aprobación del PMT en cuanto a horarios, señalización y demás solicitudes.
35. El contratista se obliga con ENTerritorio S.A. al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados.
36. Presentar en medio magnético y físico los informes semanales y mensuales de acuerdo con lo establecido en el manual de intervención y supervisión de ENTerritorio S.A. y demás que le sean solicitados.
37. En caso de que el contrato de obra se retrase por causas imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la mayor permanencia de la intervención si fuere necesario.
38. Solicitar y justificar con la debida antelación a la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
39. Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe final pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportando en registros fotográficos y filmicos el antes, durante y después de cada ejecución, lo anterior discriminado por cada diseño.
40. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el interventor o el supervisor delegado por la gerencia integral del proyecto de ENTerritorio S.A.
41. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de esta.

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

42. Instalar por cada frente de trabajo una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio S.A.
43. El contratista deberá plantear, desarrollar y ejecutar un plan secuencial de socialización y divulgación de las acciones a realizar en las intervenciones, siempre articulando la participación de representantes zonales, autoridades locales y entidades territoriales; para garantizar el desarrollo integral y sostenible del proyecto y las intervenciones.
44. Las demás solicitadas por la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
45. El Oferente conoce y acepta todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este proceso. Así mismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por ENTerritorio S.A.
46. Cumplir la normatividad vigente, expedida tanto por el Gobierno Nacional como Municipal, así como los lineamientos de la Entidad contratante, para la implementación de los protocolos de Bioseguridad y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de prevenir, mitigar, evitar la transmisión y propagación del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Nacional.
47. Presentar a la Interventoría y a la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A., dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, cronograma con entregables para la ejecución del contrato, plan de trabajo. El detalle del contenido de estos documentos se encuentra en el Anexo Técnico.
48. EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y a la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme los términos y condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio S.A. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

Si se presentan análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminan los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

En caso de presentarse algún error o inconsistencia, entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

**Equipos:**

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

**Materiales:**

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.

**Transporte:**

- Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, y recursos necesarios para la entrega de los materiales y equipos en el lugar estipulado.
- Realizar el transporte de los materiales y equipos cumpliendo todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte, demás autoridades de tránsito, Ministerio de Minas y Energía, Dirección General Marítima DIMAR, Superintendencia de Puertos y Transportes, y demás autoridades competentes. Por lo tanto, ENTERRITORIO S.A no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

**Mano de obra:**

Estos deben estar de acuerdo con las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

49. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la Interventoría y el Supervisor del contrato designado por ENTerritorio S.A., los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente.
50. Las demás contenidas en el anexo técnico y sus apéndices.

**Nota:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarrearán la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio S.A. o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental.

En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Entiéndase como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, aquel recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

### 11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### 12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la intervención consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental del objeto o contrato dentro de la intervención.

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero, dado lo anterior, ENTerritorio S.A. realizará otro proceso para que realice la Intervención a esta OBRA con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, de acuerdo con las disposiciones del Manual de Supervisión e Intervención de ENTerritorio S.A. (M-GG-02); este proceso se llevará al mismo tiempo con el presente proceso de selección.

La intervención será ejercida por la persona natural o jurídica que resulte del proceso que tiene como objeto realizar el: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE "LA Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Atentamente,

**OSCAR JAYEE PÉREZ RUIZ**  
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**  
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

<b>enterritorio</b> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

NO APLICA

Gerente del Convenio 212080.

Elaboró: Luis Carlos Mejía Freyle 

- Anexos:
- 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
  - 2. Análisis de Garantías
  - 3. Anexo Técnico
  - 4. ANEXO 1 F-PR-26 DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD - LINEAMIENTOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE MERCADO
  - 5. Link Resultado de Consultoría: [Resultado consultoría Nuquí](#)